



Secretaría General (SG)

Ginebra, 24 de marzo de 2026

Referencia: **CL-26/21**

Contacto: Jeremy Lagelee

Correo-e: credentials@itu.int

A los Estados Miembros de la UIT

Asunto: **Credenciales para las delegaciones participantes en la Conferencia de Plenipotenciarios de 2026 (PP-26)**

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

Con referencia a la Carta Circular [CL-25/47](#) de fecha 7 de noviembre de 2025 en la que se invita a su Gobierno a enviar una delegación a la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (PP-26), que se celebrará en Doha (Qatar), del lunes 9 al viernes 27 de noviembre de 2026, quisiera llamar su atención en particular sobre las disposiciones del [Artículo 31](#) del Convenio de la UIT relativo a las **credenciales para las Conferencias** (véase el [Anexo 1](#)).

Con arreglo a dicho Artículo, la acreditación de las delegaciones enviadas por los Estados Miembros a las Conferencias de Plenipotenciarios se hará mediante instrumentos firmados por el Jefe de Estado, por el Jefe de Gobierno o por el Ministro de Asuntos Exteriores. Las credenciales presentadas deberán además responder por lo menos a uno de los criterios siguientes:

- conferir plenos poderes a la delegación;
- autorizar a la delegación a representar a su Gobierno, sin restricciones;
- otorgar a la delegación, o a algunos de sus miembros, los poderes necesarios para firmar las Actas Finales.

Las credenciales originales deben enviarse a la Secretaría General. Con arreglo a la práctica establecida, no se consideran en orden las credenciales o delegaciones de poderes que no cumplan los requisitos específicos indicados anteriormente, o se envíen únicamente por correo-e. De conformidad con el número 333 del Convenio de la UIT, las delegaciones cuyas credenciales no sean reconocidas en regla en Sesión Plenaria, perderán el derecho de voto y el derecho a firmar las Actas Finales hasta que la situación se haya regularizado.

Habida cuenta de lo anterior, a fin de permitir a su país ejercer plenamente sus derechos soberanos en la PP-26, le invito a asegurarse de que las autoridades competentes de su país remiten el original del instrumento de acreditación a la Sede de la UIT en Ginebra –acompañado, en su caso, de la traducción certificada en uno de los idiomas oficiales de la Unión– antes de la apertura de la Conferencia, mediante carta certificada remitida a la dirección siguiente:

ITU Secretary-General
PP-26 Credentials Committee secretariat – Office
T.1318 International Telecommunication Union
Place des Nations, CH – 1211 GINEBRA 20, Suiza

Aunque se anima a presentar las credenciales antes de la apertura de la Conferencia, los documentos de credenciales originales también pueden depositarse ante la Secretaría de la Comisión de Credenciales de la PP-26 en el lugar de celebración de la Conferencia a partir del **sábado, 7 de noviembre de 2026**.

A fin de facilitar este trámite, se adjunta a la presente ([Anexo 2](#)) un modelo de instrumento de acreditación, para uso de las delegaciones, que cumple con al menos uno de los criterios establecidos en las disposiciones pertinentes del Convenio de la UIT, y disponible asimismo en el [sitio web de la PP-26](#).

Para su información, la inscripción en línea para la PP-26 se abrirá en junio de 2026. Quisiera aprovechar esta oportunidad para recordarle que la información facilitada a través del **sistema en línea no exime a los Estados Miembros de la necesidad de presentar un documento de credenciales original**. De la misma manera, la presentación de un documento de credenciales original no exime a los delegados de la necesidad de completar el proceso de inscripción en línea. Puede encontrar más información sobre el proceso de inscripción en el [sitio web de la PP-26](#).

Si tiene alguna pregunta o desea alguna aclaración, le ruego que no dude en ponerse en contacto con la Secretaría de la Comisión de Credenciales de la PP-26 en la dirección credentials@itu.int.

Atentamente,

(firmado)

Doreen Bogdan-Martin
Secretaria General

Anexos:

- 1) [CV/Artículo 31](#)
- 2) [Modelo de instrumento de acreditación](#)

Anexo 1

CONVENIO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ARTÍCULO 31

Credenciales para las conferencias

324 PP-98	1 Las delegaciones enviadas por los Estados Miembros a una Conferencia de Plenipotenciarios, a una Conferencia de Radiocomunicaciones o a una Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales deberán estar debidamente acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en los números 325 a 331 siguientes.
325	2 1) Las credenciales de las delegaciones enviadas a las Conferencias de Plenipotenciarios estarán firmadas por el Jefe del Estado, el Jefe del Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores.
326	2) Las credenciales de las delegaciones enviadas a las demás conferencias citadas en el número 324 anterior estarán firmadas por el Jefe del Estado, el Jefe del Gobierno, el Ministro de Relaciones Exteriores o el Ministro del ramo.
327 PP-98	3) A reserva de confirmación por una de las autoridades mencionadas en los números 325 o 326 anteriores, y recibida con anterioridad a la firma de las Actas Finales, las delegaciones podrán ser acreditadas provisionalmente por el Jefe de la Misión diplomática del Estado Miembro interesado ante el Gobierno del país en que se celebre la conferencia. De celebrarse la conferencia en la Confederación Suiza, las delegaciones podrán también ser acreditadas provisionalmente por el Jefe de la Delegación Permanente del Estado Miembro interesado ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.
328	3 Las credenciales serán aceptadas si están firmadas por una de las autoridades competentes mencionadas en los números 325 a 327 anteriores y responden a uno de los criterios siguientes:
329	– confieren plenos poderes a la delegación;
330	– autorizan a la delegación a representar a su Gobierno, sin restricciones;
331	– otorgan a la delegación, o a algunos de sus miembros, los poderes necesarios para firmar las Actas Finales.
332 PP-98	4 1) Las delegaciones cuyas credenciales reconozca en regla la sesión plenaria podrán ejercer el derecho de voto del Estado Miembro interesado, a reserva de lo dispuesto en los números 169 y 210 de la Constitución, y firmar las Actas Finales.
333	2) Las delegaciones cuyas credenciales no sean reconocidas en regla en sesión plenaria, perderán el derecho de voto y el derecho a firmar las Actas Finales hasta que la situación se haya regularizado.

334 PP-98 PP-02	5 Las credenciales se depositarán lo antes posible en la secretaría de la conferencia; a tal efecto, los Estados Miembros deberían enviar sus credenciales antes de la fecha de apertura de la conferencia al Secretario General, que las transmitirá a la secretaría de la conferencia tan pronto como ésta haya sido creada. La Comisión prevista en el número 68 del Reglamento general de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión se encargará de verificarlas y presentará a la Sesión Plenaria un informe sobre sus conclusiones en el plazo que ésta le fije. En espera de la decisión que adopte sobre el particular la Sesión Plenaria, las delegaciones estarán facultadas para participar en los trabajos y ejercer el derecho de voto de los Estados Miembros.
335 PP-98	6 Por regla general, los Estados Miembros deberán esforzarse por enviar sus propias delegaciones a las conferencias de la Unión. Sin embargo, si por razones excepcionales un Estado Miembro no pudiera enviar su propia delegación, podrá otorgar a la delegación de otro Estado Miembro poder para votar y firmar en su nombre. Estos poderes deberán conferirse por credenciales firmadas por una de las autoridades mencionadas en los números 325 o 326 anteriores.
336	7 Una delegación con derecho de voto podrá otorgar a otra delegación con derecho de voto poder para que vote en su nombre en una o más sesiones a las que no pueda asistir. En tal caso, lo notificará oportunamente y por escrito al Presidente de la conferencia.
337	8 Ninguna delegación podrá ejercer más de un voto por poder.
338	9 No se aceptan las credenciales notificadas por telegrama, pero sí se aceptarán las respuestas telegráficas a las peticiones que, para precisar las credenciales, hagan el Presidente o la secretaría de la conferencia.
339 PP-98	10 Un Estado Miembro o una entidad u organización autorizada que desee enviar una delegación o representantes a una Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, a una Conferencia de Desarrollo de las Telecomunicaciones o a una Asamblea de Radiocomunicaciones informará al Director de la Oficina del Sector interesado, indicando el nombre y la función de los miembros de la delegación o de los representantes.

Anexo 2

MODELO DE CREDENCIALES PARA LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPAN EN LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-26), DOHA (QATAR) DEL 9 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2026

CREDENCIALES NOMBRE DEL ESTADO MIEMBRO

Nosotros, _____ (*Jefe del Estado/Jefe del Gobierno/Ministro de Asuntos Exteriores*)¹
_____, certificamos por la presente que la Delegación de _____
(Estado Miembro) en la Conferencia de Plenipotenciarios (PP-26) que se celebrará en Doha (Qatar), del 9 al
27 de noviembre de 2026:

- tiene plenos poderes²;
- está autorizada a representar a su Gobierno, sin restricciones²;
- tiene derecho a firmar las Actas Finales².

Esta Delegación está integrada por:

- 1) _____, Jefe de Delegación,
 - 2) _____, Adjunto al Jefe de Delegación,
 - 3) _____, Delegado,
- etc.

Hecho en _____, a _____ de 2026, por:

(Firma)

Sello oficial

*(Jefe del Estado/
Jefe del Gobierno/
Ministro de Asuntos Exteriores)*¹

¹ Táchese lo que no proceda.

² De conformidad con los números 328 a 331 del Convenio de la UIT, las credenciales deben corresponder al menos a uno de esos criterios.